

Mercado de Tabacos, que le impuso multa de 300 euros.»

Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución puede ser recurrida ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia, sita en la c/ Alcalá, 9, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de abril de 2008.—El Subdirector General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia, don Antonio Sempere de Felipe.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

20.310/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b) en relación con el artículo 8.2.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Julio César Castro Bárcena. X3881034-Z.  
Jorge Geovanny Chiluisa Chicaiza. X4169748-D.  
Marlito Nectorio Cotto Litardo. X5845079-C.  
Nerio Juvenal Vivanco Montalván. X2871938-C.  
Sam Mcfadden. X2188380-E.  
Walter Fabián Padilla Calle. X2866765-E.  
Cornelio Rodríguez Andrade. X3665595-Q.  
Samuel Sebastián Girón Abad. X5350232-H.  
José Jacinto Girón Abad. X3727678-E.

Valencia, 11 de abril de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Vilaplana.

## MINISTERIO DE FOMENTO

19.988/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario básico de estiba y desestiba en el puerto de Mahón.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de prorrogar el plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario básico de estiba y desestiba en el puerto de Mahón a la empresa «Federico J. Cardona Trémol, S. L.», hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobaran con anterioridad, sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a

indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.<sup>a</sup> del pliego para la prestación del servicio público de estiba y desestiba de buques en los puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 3 de abril de 2008.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

19.993/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos y aguas residuales generados por buques en el puerto de Alcudia.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar a la empresa «Ferriol Representaciones, S. L.», la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos y aguas residuales generados por buques en el puerto de Alcudia (anexos IV y V Convenio Marpol), conforme a la autorización otorgada para la prestación del servicio de recepción de desechos sólidos y aguas residuales generados por buques en los puertos de Palma de Mallorca y Mahón.

Palma, 3 de abril de 2008.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

20.059/08. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se acuerda el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por buques en el Puerto de Vigo.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67.5 de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2008, acordó:

Otorgar Licencia específica a Toca Salgado, S.L., con CIF número B-36625085 y domicilio en Vigo, Camiño do Caramuxo, 65 bajo. Polígono Zies, para la prestación del servicio portuario básico de recogida de desechos sólidos generados por buques en el Puerto de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Regulador, en el Pliego de Prescripciones Particulares de dicho servicio y lo señalado en la documentación presentada junto con la solicitud formulada, que forman parte de la presente licencia. La licencia se otorga por plazo desde el 1 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2014.

El ámbito geográfico al que se extiende la presente licencia se corresponde con la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El personal exigido, medios materiales, estructura tarifaria y la obligación de satisfacción de las tasas pertinentes, se encuentra en el Registro de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos del Puerto de Vigo, servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por buques (artículo 69 Ley 48/2003).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo del artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer indistintamente:

Recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de conformidad con lo dispuesto en el art.116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Xusticia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Vigo, 2 de abril de 2008.—El Presidente, Jesús Paz Arias.—El Secretario, José Ramón Costas Alonso.

20.176/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 4 de abril de 2008 fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 53/315 para la supresión del paso a nivel de los pp.kk. 51/845 y 53/313 de la Línea Férrea Madrid-Barcelona». Ref 014ADIF05 en el término municipal de Cabanillas del Campo.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 13 de mayo de 2008 en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situado en el término municipal de Cabanillas del Campo.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

20.224/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto de construcción de clave 12-SO-3140.B «Autovía del Duero A-11. Enlace de La Mallona». Provincia de Soria.**

El Director General de Carreteras, por delegación del Subdirector General de Proyectos (Resolución 12-7-1999), con fecha 3 de marzo de 2008, ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto de construcción de clave 12-SO-3140.B «Autovía del Duero A-11. Enlace de La Mallona» y ha ordenado a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Proyecto de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento de lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual un ejemplar del proyecto de construcción como la resolución aprobatoria estarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (avenida del Cid, 52-54, 09005 Burgos).

Asimismo, el mencionado proyecto de construcción y la resolución aprobatoria se encontrarán expuestos al público en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (calle Mosquera de Barnuevo, 3, 42004 Soria) y en el Ayuntamiento de Golmayo.

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.